

Coniu Original que por aora queda en mi poder
aque me Remito, y para que conite en Duple-
miento del auto precedente, do el presente que si no
y fano en esta Villa de Secla a ocho de Mayo
de mill y setecientos y quatro

Dian. Joseph.

Arcebispo Bellos

Auto. El Sr. D. Juan de Dios, Obispo de Secla, y
Cathedra de la Villa de Secla, a ocho de Mayo de mill y setecientos
y quatro: en Vista de esta Dilig. de quando se
deben a el Ayuntamiento de esta Villa, para que en el
primero que se celebre, se hapan saber a los
Caballeros Capitulares, que concurrieron para
Decretar lo que les pareziere que correspondy

Secla
Arcebispo Bellos

Secla
Arcebispo Bellos

Decreto
Secla a ocho de Mayo de mill y setecientos y quatro, decreto q. sin perjuicio de servir de exemplar
a la persona que no sepa el valor para ex-
emplar el original de Deposition del Sr. Don Juan de Dios, en virtud de la
representacion q. tiene hecha en An. Ptas Diputado p.
medio de el Sr. Don Juan Valentin Soriano, deg. de Seponga
Depositionario Companero para llevar la Cuenta, y racion
del despacho de dho. Sr. Don Juan, por considerarse en el pre-
sente año ha de ser de grande consideracion; desde